

**RESOLUCIÓN EXENTA N°294**

**Santiago, 21 de noviembre de 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.848, que establece marco para la Inversión Extranjera Directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; ; en el Decreto Supremo N° 49/2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a Karla Flores Mardones como Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 72, de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que aprueba la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera; en la Ley N° 21.080 de 2019, que crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones; dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Exento N° 271, de 2019, modificado por el Decreto Exento N° 108 de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, que autoriza a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera para efectuar una transferencia de recursos a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, para los efectos que se señalan; en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2021, ambas de la Contraloría General de la República; y antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (en adelante, "InvestChile" y/o Agencia) es un servicio público cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera directa a Chile y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y de post-inversión (Aftercare) una vez instalados en el país.

2. Que, mediante Decreto Supremo N° 72, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N°20.848, la que contempla dentro de las "Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones", la identificaciones de potenciales inversionistas extranjeros en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera

Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera y que en dicha estrategia se estableció que, en caso de ser posible, los Agregados de Inversión se instalarán en las oficinas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones (ProChile). Lo anterior, atendido que (ProChile), dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, cuenta con una extensa red de oficinas en el mundo.

4. Que, para estos efectos las partes con fecha 03 de enero de 2023 celebraron un convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°30 de 9 de febrero de 2023, de este servicio.

5. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava, las partes pueden acordar modificaciones al convenio, lo que debe ser solicitado por escrito a la otra, constando dicha solicitud en comunicación mediante Carta N°967/2023, de 15 de noviembre de 2023 de PROCHILE.

6. Que, en virtud de dicho requerimiento se celebró entre las partes con fecha 15 de noviembre una modificación, la cual corresponde autorizar mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

I.- **APRUÉBASE** la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de noviembre de 2023, entre INVESTCHILE Y PROCHILE, cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

#### **“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente "INVESTCHILE", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, representada por su Directora doña KARLA FLORES MARDONES, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, en adelante e indistintamente "PROCHILE", Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada por su Director General don IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: CONSIDERACIONES**

1. Que Mediante Decreto Supremo N° 72 de 12 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley 20.848, la que contempla dentro de las “Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones”, la identificación de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten

inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.

2. Que, como parte de la implementación de la mencionada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, INVESTCHILE y PROCHILE, suscribieron con fecha 3 de enero de 2023, un convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objeto, además de contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de los Agregados de Inversión, es -entre otros- reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones; y la incorporación, instalación y mantención de Agregados de Inversión en el exterior; generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones; incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los focos estratégicos definidos por el Comité de Ministros en conformidad a lo establecido por la Estrategia de Fomento y Promoción, provenientes de los mercados que cubrirán los/las Agregados/as de Inversión; y generar sinergias entre los servicios públicos parte del convenio, que permitan una eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.

3. Que, el mencionado convenio de transferencia de recursos fue aprobado por Resolución Exenta N° 30, de 9 de febrero de 2023, de INVESTCHILE y por Resolución Exenta N° 00283/2023 de 10 de febrero de PROCHILE, contempla una la transferencia de INVESTCHILE a PROCHILE de la suma de \$782.530.000 (setecientos ochenta y dos millones quinientos treinta mil pesos) en cuatro (4) cuotas iguales de \$195.632.500 (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos).

4. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava las partes pueden acordar modificaciones al convenio, lo que debe ser solicitado por escrito a la otra, constando en comunicación mediante Carta N°967/2023, de 15 de noviembre de 2023 de PROCHILE.

5. Que, las partes consideran necesario modificar el convenio de Transferencia de Recursos de fecha 3 de enero de 2023, en su cláusula tercera "RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre INVESTCHILE y PROCHILE con fecha 3 de enero de 2023:

Reemplácese el punto 1 de la cláusula TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, por el siguiente:

1) INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de \$745.197.000 (setecientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y siete mil pesos), las primeras 3 cuotas serán por un monto de \$195.632.500 (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos) cada una, mientras que la cuarta cuota será por un monto de \$158.299.500 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil quinientos pesos).

Reemplácese el literal c) del párrafo cuarto del numeral 1 de la cláusula TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, por el siguiente:

c) "En el caso de la cuota 4, haberse ejecutado y rendido el 90% del monto correspondiente a las cuotas 1 y 2 y haberse ejecutado y rendido al menos el 50% de la tercera cuota o, haberse ejecutado y rendido al menos el 70% del total de las transferencias realizadas

**CUARTO:** Personerías.

La personería de doña Karla Flores Mardones para actuar en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Exento N° 49/2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y la personería de don Ignacio Fernández Ruiz para actuar en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones consta en el Decreto N° 21, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado en enero de 2023 y aprobado por PROCHILE en virtud de la Resolución Exenta N° 30, de 9 de febrero de 2023, de INVESTCHILE y por Resolución Exenta N° 00283/2023 de 10 de febrero de PROCHILE, se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de PROCHILE y el otro en poder de INVESTCHILE.

HAY FIRMAS”

**II.- DEJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 30 de febrero de 2023, de esta Agencia.

**III.- IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Item 24, asignación 02 correspondiente a transferencias al programa de promoción de exportaciones, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el año 2023, para la Agencia de Promoción de la Inversión extranjera.

**IV.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, entregándole copia íntegra de la misma.

**V.- PUBLÍQUESE** una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Portal de Gobierno Transparente de este servicio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 letra g) de la ley N° 20.285,

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**KARLA FLORES MARDONES**

Directora

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**, en adelante e indistintamente "**INVESTCHILE**", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, representada por su Directora doña **KARLA FLORES MARDONES**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 7, piso 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**, en adelante e indistintamente "**PROCHILE**", Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada por su Director General don **IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

### PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que Mediante Decreto Supremo N° 72 de 12 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley 20.848, la que contempla dentro de las "Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones", la identificación de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.

2. Que, como parte de la implementación de la mencionada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, INVESTCHILE y PROCHILE, suscribieron con fecha 3 de enero de 2023, un convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objeto, además de contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de los Agregados de Inversión, es -entre otros- reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones; y la incorporación, instalación y mantención de Agregados de Inversión en el exterior; generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones; incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los focos estratégicos definidos por el Comité de Ministros en conformidad a lo establecido por la Estrategia de Fomento y Promoción, provenientes de los mercados que cubrirán los/las Agregados/as de Inversión; y generar sinergias entre los servicios





públicos parte del convenio, que permitan una eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.

3. Que, el mencionado convenio de transferencia de recursos fue aprobado por Resolución Exenta N° 30, de 9 de febrero de 2023, de INVESTCHILE y por Resolución Exenta N° 00283/2023 de 10 de febrero de PROCHILE, contempla una la transferencia de INVESTCHILE a PROCHILE de la suma de \$782.530.000 (setecientos ochenta y dos millones quinientos treinta mil pesos) en cuatro (4) cuotas iguales de \$195.632.500 (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos).

4. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava las partes pueden acordar modificaciones al convenio, lo que debe ser solicitado por escrito a la otra, constando en comunicación mediante Carta N°967/2023, de 15 de noviembre de 2023 de PROCHILE.

5. Que, las partes consideran necesario modificar el convenio de Transferencia de Recursos de fecha 3 de enero de 2023, en su cláusula tercera "RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre INVESTCHILE y PROCHILE con fecha 3 de enero de 2023:

Reemplácese el punto 1 de la cláusula **TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, por el siguiente:

1) INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de \$745.197.000 (setecientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y siete mil pesos), las primeras 3 cuotas serán por un monto de \$195.632.500 (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos) cada una, mientras que la cuarta cuota será por un monto de \$158.299.500 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil quinientos pesos).

Reemplácese el literal c) del párrafo cuarto del numeral 1 de la cláusula **TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, por el siguiente:

c) "En el caso de la cuota 4, haberse ejecutado y rendido el 90% del monto correspondiente a las cuotas 1 y 2 y haberse ejecutado y rendido al menos el 50% de la tercera cuota o, haberse ejecutado y rendido al menos el 70% del total de las transferencias realizadas correspondientes a las 3 primeras cuotas del presente convenio.

**TERCERO:** En todo lo no modificado, regirá plenamente lo establecido por el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 3 de enero de 2023.

**CUARTO: Personerías.**

La personería de doña Karla Flores Mardones para actuar en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Exento N° 49/2022, del Ministerio de





Economía Fomento y Turismo y la personería de don Ignacio Fernández Ruiz para actuar en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones consta en el Decreto N° 21, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado en enero de 2023 y aprobado por PROCHILE en virtud de la Resolución Exenta N° 30, de 9 de febrero de 2023, de INVESTCHILE y por Resolución Exenta N° 00283/2023 de 10 de febrero de PROCHILE, se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de PROCHILE y el otro en poder de INVESTCHILE.



**Karla Flores Mardones**  
Directora InvestChile

**Ignacio Fernández Ruiz**  
Director General ProChile

